

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016 CELEBRADO CON EL CARÁCTER DE ARRENDADOR POR MUNDO DIVERTIDO DE MEXICALI S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA CON EL CARÁCTER DE ARRENDATARIO BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERA SANTANDER, INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI (FIDUM), QUE DESEAN CELEBRAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

DECLARACIONES

1.- Declaran los comparecientes, que celebraron un contrato privado de arrendamiento respecto de los locales 4, 5, 6 y 7 del Centro Comercial Plaza Mundo Divertido de esta ciudad, ubicado en Boulevard López Mateos #850 Zona Industrial de esta ciudad, con fecha 15 de junio de 2016, al que se han agregado diversos adendum.

En atención a la declaración que antecede los comparecientes desean celebrar el presente adendum y obligarse en términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La vigencia del contrato de 15 de junio de 2016 estipulada en la cláusula tercera y las diversas ampliaciones acordadas mediante adendum, se extiende por el termino comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2020.

SEGUNDA.- Todas y cada una de las obligaciones y derechos de los comparecientes establecidos en el contrato de 15 de junio de 2016 y el adendum celebrado el 16 de junio del 2019 mas otro adendum celebrado el 31 de diciembre del 2019 quedan vigentes, y la relación del arrendamiento continuara bajo dichos lineamientos, modificándose única y exclusivamente la vigencia del contrato.

TERCERA.- El presente convenio forma parte integral del contrato privado de arrendamiento de fecha 15 de junio de 2016.

CUARTA. Terminación anticipada

el arrendador está de acuerdo en que el arrendatario podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de notificación judicial, debiendo unicamente notificar por escrito al Arrendador con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha deseada, sin que esto sea causa de penalización alguna. Siempre y cuando estén al corriente con los pagos estipulados en el contrato de arrendamiento.

Las partes celebrantes de este convenio, en concordancia con el contrato principal de 15 de junio de 2016, se someten a la jurisdicción del partido judicial de Mexicali Baja California, para el caso de ejecución o interpretación de este convenio, renunciando expresamente al partido judicial que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Mexicali, Baja California a 30 de Abril de 2020

MUNDO DIVERTIDO DE MEXICALI S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO JOSELIN ALVARO DURAZO

CON EL CARÁCTER DE ARRENDATARIO BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERA SANTANDER, INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI (FIDUM) POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GUILLERMO RAFAEL GOMEZ ESCALANTE